

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACUERDO N° 167/1960

En Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **14 días de octubre de mil novecientos sesenta**, reunido el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, en Acuerdo y,

CONSIDERANDO:

I°) Que por Acuerdo n° 90, el Superior Tribunal dispuso la compra de una partida de VEINTE (20) máquinas de escribir, mediante licitación Pública, por intermedio de la Dirección de Suministros del Ministerio de Economía de la Provincia, de las máquinas indispensables.

II°) Que al presente se hace necesario la compra del resto de las unidades destinadas al Cuerpo, y además, estando ya nombradas las autoridades y personal de los Juzgados Letrados, de Primera Instancia, debe procederse a la adquisición de máquinas de escribir para los mismos y otras dependencias del Poder Judicial.

III°) Que alcanzando los fondos afectados al correspondiente parcial del presupuesto del Poder Judicial del año en curso, a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 244.000 m/n), las unidades a comprar no podrán exceder QUINCE (15), teniendo presente su costo actual.

IV°) Que, superando el costo de la operación a realizar la suma de CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL, (\$ 100.000 m/n), corresponde de acuerdo con lo preceptuado por el art. 55 de la Ley de Contabilidad, que la misma se efectúe mediante Licitación Pública.

V°) Que no estando, aún totalmente organizada la Dirección de Administración del Poder Judicial, dicha licitación deberá efectuarse por intermedio de la Dirección de Suministros del Ministerio de Economía de la Provincia.

VI°) Que una vez aprobada aquella deberá ordenarse la compra de las máquinas por la cantidad que se deja expresada en el Considerando III y oportunamente su precio será satisfecho con los fondos afectados al Parcial 115 del Presupuesto General de Gastos del Poder Judicial.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1°) Adquirir, mediante licitación Pública, QUINCE (15) máquinas de escribir por un valor total no superior a los DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 244.000 m/n).

2°) Disponer que la licitación Pública se efectúe por intermedio de la Dirección de Suministros del Ministerio de Economía de la Provincia, a cuyo efecto se remitirá la nota del caso con remisión de copia del presente Acuerdo.

3°) Establecer que en la licitación se haga constar con relación a las quince (15) máquinas de escribir que deberán ser de 130 espacios, en tipos de escritura "Pica", con tabulador decimal automático, marginadores automáticos y manuales, teclado universal de 90 signos, regulador de tacto, carrocería suspendida elásticamente, con todos sus accesorios.

7°) Disponer que, oportunamente, se apruebe la misma.

8°) Ordenar, una vez cumplido el trámite aludido, la compra de las máquinas, cuyo costo, modelo, etc. llenen las condiciones propuestas, abonando el precio con los fondos de la Partida afectada especialmente "Anexo 3", Inciso 2°, Inversiones y Reservas, Parcial 115, del Presupuesto General de Gastos de la Provincia.

9°) Regístrese, hágase saber, y cumplimentado archívese.

Firmantes:

MARTÍNEZ - Presidente STJ - FACCHINETTI LUIGGI - Juez STJ - GUERRA - Juez STJ.

GALLEGOS GARCÍA - Secretario STJ.